



**(CLC)**

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

## **Nuevo Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas permite una mayor comprensión de las modificaciones realizadas a la norma entre el 2015 y 2018**

El Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, recientemente publicado por el Ejecutivo en el diario oficial El Peruano, recoge las modificaciones efectuadas a la norma en los años 2015 y 2018, lo que permite una mayor comprensión de los alcances de las reformas realizadas.

Entre las principales modificaciones, efectuadas en su oportunidad, destacan el compromiso de cese, a través del cual los investigados pueden terminar anticipadamente un procedimiento, a cambio de implementar medidas correctivas que contrarresten los efectos de la conducta infractora. También establece programas de cumplimiento, que evitan la reincidencia de los agentes sancionados, mediante la adopción de medidas (como capacitaciones) que eliminen los riesgos de incumplimiento de la normativa de libre competencia.

De igual forma, las modificaciones en cuestión procuran generar los incentivos necesarios para delatar los cárteles empresariales. Para tal efecto, existe un programa de recompensas económicas, el cual busca que las personas naturales brinden información determinante para detectar, investigar y sancionar cárteles. Asimismo, se regula de manera más exhaustiva el programa de clemencia o colaboración eficaz, para generar certidumbre a posibles postulantes.

Por otro lado, como parte de las modificaciones, se introdujo la figura del facilitador de una práctica colusoria horizontal como conducta pasible de sanción, permitiendo que, desde el 2015, se sancione incluso a aquellas personas naturales o jurídicas que, sin competir en el mercado, actúen como planificadores, intermediarios o facilitadores de una infracción sujeta a prohibición absoluta.

Además, se legitima a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia a iniciar directamente un proceso judicial por indemnización por daños y perjuicios derivados de las conductas prohibidas por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, en defensa de los intereses de los consumidores.

**Lima, 23 de febrero de 2019**

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

